Suscrición

En la capital. . . .	4'50 ptas.	trimestre	
Id. fuera de la capital.	5	id.	id.
Ultramar en oro. . .	18	id.	semestre
Id. un año en oro . .	23	id.	id.
Extranjero. . . .	7'50	id.	trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Anuncios

En la 1.ª pagina una peseta la línea.—En la 2.ª, 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 cénts.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XXVI | *Se publica todos los días, excepto los siguientes á festivos.* | GERONA, viernes 14 de agosto de 1896 | NÚMEROS SUELTOS 25 cénts. | N.º 5.944

DECLARACIONES IMPORTANTES

El Correo de Madrid ha publicado una conferencia que uno de sus redactores ha celebrado con el jefe del partido liberal en Avila, la cual merece conocerse.

El citado redactor le preguntó que opinión había formado acerca de las cuestiones de actualidad.

El Sr. Sagasta contestó lo siguiente:

Que teme como el Sr. Cánovas sobrevenga una ruptura de relaciones con los Estados-Unidos, si en un breve plazo la insurreccion no recibe un golpe decisivo.

Considera bastante difícil una alianza con la República francesa en caso de guerra, pues Rusia no ha de consentirla, dadas las simpatías que muestra por los norteamericanos.

Cree aún más difícil que España se alie con la Gran Bretaña, dado el modo de ser de los ingleses y su política especial.

Manifestó, por último, que no esperaba tampoco que la triple alianza se uniera con nosotros, pues en Alemania aún se recuerda el obstruccionismo que se hizo al tratado de comercio, lo que fué causa de que este fracasase.

Indicó que tenemos precisión de precavernos por lo que pudiera sobrevenir, tanto más cuanto que nos hallamos completamente aislados.

Añadió, insistiendo en esto último, que estamos solos en Europa, y solos nos encontraremos si estalla la guerra con los Estados Unidos. Esta circunstancia deben tenerla todos presente y prevenirse ante las contingencias que puedan ocurrir.

Mostróse partidario de adquirir cuantos barcos haya á la venta, satisfaciendo por ellos lo que exijan las casas constructoras. Lo excesivo del precio de algunos de los barcos lo considera dispensado por lo apremiante de las circunstancias.

Manifestó que le parece muy difícil la negociación de un empréstito de 500 ó 600 millones de francos en el extranjero, pues nuestro crédito para desgracia nuestra, empieza á flaquear.

«Si dicho empréstito se redujese algún tanto, tengo la seguridad, dijo, de que podría hacerse sobre capitales españoles.»

Afirmó que los fusionistas no se dividirán al discutirse en las Cortes los presupuestos extraordinarios y cree que seguirán las instrucciones terminantes que ha dado sobre este asunto.

Prodigó grandes elogios á los discursos de los Sres. Moret y Gamazo, é indicó que le parecían muy bien y hacia suyas las manifestaciones de ambos oradores.

Significó que consideraba muy deficientes los proyectos económicos del gobierno pero indicó que deben aprobarse después de un detenido exámen, ya que no es empresa muy fácil sustituirlos por otros mejores.

Dijo que debe atenderse principalmente á los gastos que ocasiona la campaña.

El gobierno antes que nada, tiene el deber de procurarse fondos para atender al ejército de operaciones y demás necesidades de la guerra.

Declaróse contrario á un cambio de gobierno, por considerarlo muy funesto.

«Con estas Cortes—dijo—no podria seguir otro gobierno, y reunir nuevas Cortes sería muy inoportuno y hasta perjudicial para los intereses del país.»

Indicó que el Sr. Cánovas debió ser más explícito al tratar del pésimo estado de nuestras costas, cuya defensa puede considerarse como nula.

Aconsejó que al discutirse el proyecto de auxilios á los ferrocarriles se tuviese presente lo beneficioso de su aprobación, pues ésta había de contribuir mucho á levantar nuestro crédito en el extranjero, donde nos veremos precisados á recurrir en busca de recursos.

Respecto á los sucesos de Zaragoza y Valencia, manifestó que no les concedía importancia alguna.

El Africa empieza en... Marsella

Dijo Dumas que empezaba en los Pirineos, menospreciando á España como hacen la generalidad de los franceses y resulta que al final del siglo XIX tiene su norte en Marsella.

Prueba al canto:

Madrid 40.—Por telegramas que se han recibido de Marsella se ha sabido que ayer, en la corrida de toros celebrada en aquella poblacion, se promovió un fuertísimo escándalo, que adquirió grandes proporciones.

Estaban encargadas de lidiar los toretes las «Señoritas toreras» que al presentarse en el ruedo fueron ovacionadas con gran entusiasmo.

La plaza estaba llena, sin que quedase por ocupar una sola localidad.

Los lances de capa y la suerte de banderillas, donde las muchachas estuvieron muy acertadas, produjeron delirio en el público, que no cesaba de aplaudir frenéticamente, arrojando sombreros y abanicos al redondel.

Cuando terminada la suerte de banderillas el torete iba á ser retirado al corral, el público en masa protestó enérgicamente de tal *desaguisado* y pidió que se le diera muerte como en las corridas de toros españolas.

La autoridad que presidía la corrida se negó rotundamente á conceder lo que el público pedía con tal vehemencia, y en vista de que nada se podía lograr, los furiosos espectadores arrancaron los banquetes del tendido las barandillas de los palcos y todo lo que les vino á mano, arrojándolo al centro de la plaza, donde muy pronto se formó gran montón de trastos.

Mientras se cometía tal destrozo, el público daba ensordecedores gritos contra el comisario de policía.

Este se lanzó á sofocar el motín, y entonces entablóse una lucha entre los espectadores y la gendarmería.

Los alborotadores salieron triunfantes arrollando á la policía.

Los victoriosos llevaron su inconveniente entusiasmo hasta hacer que el comisario de policía bajase al ruedo hiciese de toro para que el público aficionado le capease y banderillease, simulando luego la estocada de muerte sobre las costillas del representante de la autoridad.

Este se vió obligado á embestir como un toro de puntas, pues de no acceder á tal pretension hubiéranse cumplido las amenazas con que los improvisados toreros le atemorizaron.

Poco despues llegaron refuerzos de policía.

Antes de que entrasen en funciones los gendarmes que venían en auxilio de sus compañeros, la plaza ardía por los cuatro ángulos.

Por mucho que se trabajó en la extincion del fuego, poco ha sido lo que se ha podido salvar, pues la destroza anterior al incendio fué grandísima y el voraz elemento encontró buen material para propagarse.

Los sucesos han producido gran impresion. En el escándalo abundaron los desmayos y heridos, aunque casi todos ellos contusos.

Comentarios

Digna de leerse es la siguiente *protesta* del Comité Republicano Progresista de Ronda, publicada en *El País*.

Dice así:

Los republicanos progresistas de esta poblacion, y su serranía protestan contra el levantamiento de partidas en Valencia, *si resultasen compuestas por gentes vendidas á los enemigos de la pátria.*

Pero aún cuando esto fuese una calumnia, *admirando la heroicidad de los que ponen su vida en peligro defendiendo por su propia iniciativa y de modo aislado é independiente un ideal querido de todos*, reiteramos nuestra adhesion á la Junta Central de Union Republicana y nuestra fe y obediencia á la de nuestro partido, bajo cuyas órdenes estamos *siempre* dispuestos á luchar enérgica y eficazmente. *—El Comité del distrito.*

Copiamos lo que antecede sin añadir ni quitar una coma, para que nuestros lectores *se vayan haciendo cargo.*

Tambien copiamos de *El País* el siguiente párrafo, con el que termina otra *protesta* por dicho periódico publicada:

La justicia se encargará de depurar los hechos, y *sin que niegue que en el suceso tomasen parte algunos probados republicanos*, debe el Juez proceder con tacto, pues unos serian inocentes, otros quizás engañados y otros ignorarian que los partidos estaban ajenos á cuanto se tramaba.

Fíjense nuestros lectores que siempre que hemos dicho que la algarada de Valencia la llevaron á cabo elementos republicanos, nos hemos fundado en lo que los mismos periódicos republicanos afirman, aunque sea con el rubor consiguiente y procurando que el partido aparezca en el mejor lugar posible.

Queda pues fuera de duda que los republicanos—y conste que no nos atrevemos á decir el partido republicano—promovieron y ejecutaron los vergonzosos sucesos ocurridos en Valencia.

Lo que todavía no está claro es de donde salió el dinero.

La detencion del republicano valenciano D. Bernardo Toledo y su reciente viaje á Nueva-York, han dado motivos para que algunos lanzaran á los vientos de la publicidad acusaciones que nosotros no nos permitimos hacer hasta que los hechos no se depuren.

Han sido detenidos en Madrid varios republicanos y entre ellos, y por la autoridad militar, el director de *La Justicia*, señor Vega, que quedó incomunicado acto seguido.

No falta quien relacione estas detenciones con los sucesos de Valencia, aunque nada se sabe á punto fijo.

Repetimos que nos resulta muy cuesta arriba el creer, ni suponer, que el partido republicano, y no republicanos aislados, aparezca autor de tal *fazaña*.

Desde Madrid

Noticias referentes á la campaña de Cuba, traen buenas nuevas á España y el optimismo debería cundir si las diéramos todos crédito.

Nosotros desde ahora decimos que no las creemos, limitándonos á pensar en lo malo,—como venimos haciendo de algún tiempo á esta parte—mientras que los hechos no nos digan claramente que debemos pensar bien.

Desde que estalló la rebeldía que tanto va alargándose, se han dicho muchas cosas que luego no se han realizado. Así, pues, nada tiene de particular que *Carmón* necesite ver para creer.

Háblase ahora de que la paz se aproxima y se fundan estos rumores en que los rebeldes están muy divididos, en que hay muchos y muy importantes descontentos; en que el espíritu rebelde decae, y en que los insurrectos carecen de fondos para resistir al esfuerzo que viene preparando España para la época en que las lluvias terminen.

No queremos llevar la alarma al ánimo de nuestros lectores; no pretendemos que nadie opine como nosotros; solo queremos que si alguien vive ilusionado procure no apartarse de la realidad, porque de no hacerlo así pudiera ser víctima de algún desengaño. Desengaño que recibiría por no ver las cosas como ellas son.

El propio Presidente del Consejo de ministros hace muy poco que en el Congreso expuso ideas bastante pesimistas.

Los telegramas de la Habana—que antes de salir de allí pasan por la censura—hablan de expediciones que llegan á la isla, y nos dan detalles que no demuestran el próximo fin de la insurreccion. Así, pues, no es posible que se crea en lo que oficialmente está aún muy lejos.

Que están muy divididos los rebeldes ¿Cuándo estuvieron unidos los blancos y la gente de color que combaten á España? Nunca, y sin embargo, la rebeldía empezó, y sigue todavía dándonos disgustos. No es, por lo tanto, esa division un síntoma de que pronto llegaremos á la paz.

Que el espíritu rebelde decae. Esto se dice precisamente ahora que, despues de una tregua corta, empiezan nuevamente los insurrectos á destruir lo que antes respetaron. ¿Es esto decaer el espíritu rebelde?

Que los insurrectos carecen de fondos. Quizá sea así. Pero las expediciones menudean, y éstas no se pueden organizar—creemos nosotros—sin dinero.

Dícese que desde que el general Weyler prohibió la exportacion de tabaco á los Estados Unidos, muchos tabaqueros no ayudan á los rebeldes; y esto será verdad; pero se compran armas para los insurrectos, se fletan barcos, se pagan hombres, etc., etc. y esto no se hace sin recursos. Ahora mismo están detenidos en los Estados de la Unión tres barcos filibusteros. Los barcos que sirven á los rebeldes, no lo hacen por simpatía, sinó por muy buenos *dollars*. ¿Cómo vamos, pues, á pensar que los mámbises carecen de recursos?

Podrán hallarse temerosos de que no han de poder realizar su intento, al ver que España no cede y que cada día da mayores pruebas de que, al contrario, de lo que alguien creyera, es inmenso su poder; pero esto no es un obstáculo para que los mambises vuelvan á su para ellos, simpática tasca de incendiar ingenios para conseguir de este modo y por mandato de Máximo Gomez la completa ruina de Cuba.

Quisiéramos nosotros no pensar de este modo, quisiéramos vivir haciéndonos ilusiones; pero ¿y si después de haber pensado en la pronta consecucion de la paz nos encontramos con que es preciso mandar á Cuba mas hombres, como se espera en los centros oficiales?

Que al ver los rebeldes la resistencia de España y el envio de hombres y mas hombres, se desanimarán y llegarán á convencerse de que no es posible la independencia que se propusieron conseguir, esto es cosa que no dudamos; pero hablar de paz inmediata y acostumbrarse á esta idea, es hasta perjudicial para nuevos envíos de refuerzos.

La guerra sigue su curso natural; llegará á su fin, pero este fin vendrá en circunstancias de lugar y tiempo que aún no están, por desgracia, á la vuelta de la esquina.

Carmón.

11 de agosto de 1896.

CON MUCHO GUSTO

accedemos á dar á conocer en estas columnas las siguientes *Bases para la organizacion del Cuerpo general de Administracion Civil del Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos*, que nos ha remitido y rogado su insercion nuestro querido amigo y exdiputado á Cortes por esta provincia D. José Alvarez Mariño.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.° Se consideran comprendidos en las prescripciones de este proyecto los empleados de la Administracion Civil del Estado que no se rijan por Leyes ó disposiciones especiales y los de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Art. 2.° Las carreras ó Cuerpos ya organizados por leyes ó disposiciones especiales seguirán rigiéndose por ellas, siéndoles aplicables los preceptos de este proyecto de ley, solo en aquello que no esté determinado en las referidas disposiciones.

Art. 3.° Se formarán todos los años, y publicarán en el primer mes de cada uno, los escalafones de los empleados del Cuerpo general de Administracion Civil, habiendo de formarse uno por cada Ministerio ó Corporacion provincial ó municipal, en que estén comprendidos por orden de antigüedad de la toma de posesion de cada clase, todos los empleados, tanto activos como cesantes que pertenezcan á cada una de dichas dependencias.

Art. 4.° Se formará un escalafon especial en el que se comprenderá los empleados de los servicios de Orden público, Seguridad y policía.

Art. 5.° Tambien se formará un esca-

lafón especial en cada Centro ministerial, provincial ó municipal de los Subalternos que dependan de los mismos y que estén incluídos en plantilla.

Art. 6.° Formarán desde luego parte del Cuerpo general de Administración Civil, los empleados activos y cesantes que en la actualidad dependen de dichos Ministerios y Corporaciones.

Art. 7.° Los empleados de la Administración general civil tendrán las siguientes categorías y clases con los sueldos anuales que se expresan á continuación:

		Pesetas
1.ª categoría	Jefes superiores de Administración. . . .	12.500
2.ª id.	Id. de Administración de 1.ª clase.	10.000
	Id. de id. de 2.ª id.	8.750
	Id. de id. de 3.ª id.	7.500
3.ª id.	Id. de Negociado de 1.ª clase.	6.000
	Id. de id. de 2.ª id.	5.000
	Id. de id. de 3.ª id. . . .	4.000
4.ª id.	Oficiales de 1.ª clase. .	3.000
	Id. de 2.ª id. .	2.500
	Id. de 3.ª id. . .	2.000
5.ª id.	Aspirantes á Oficial de 1.ª clase. . . .	1.500
	Id. á id. de 2.ª id. . . .	1.250
	Id. á id. de 3.ª id.	1.000

Subalternos con el sueldo anual que se designe en presupuesto.

Los sueldos expresados en este artículo estarán sujetos á las variaciones que en ellos puedan introducirse en los presupuestos, legalmente aprobados.

Art. 8.° El nombramiento de los empleados de las dos primeras categorías, se efectuará por Real decreto y por Real orden ó por los Jefes de las respectivas dependencias en la forma que establezcan los Reglamentos, los de todos las demás categorías.

La Presidencia del Consejo de Ministros no tendrá escalafón especial de sus empleados; éstos pertenecerán á los escalafones de los Ministerios respectivos, y en ellos tendrán los ascensos que les correspondan.

Art. 9.° El nombramiento de los empleados de los Ayuntamientes que por el corto número de funcionarios que dependan de los mismos no puedan constituir un Cuerpo local, se sujetarán á las prescripciones generales de la ley municipal ó á las especiales que se dicten para el caso.

CAPÍTULO II
Del ingreso

Art. 10. El ingreso en el Cuerpo general de Administración Civil se verificará por la categoría de Aspirantes ó por la clase de Oficiales 3.os

Art. 11. Las vacantes de la categoría de Aspirantes se proveerán la mitad en Sargentos y licenciados del ejército con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, y á las demás disposiciones que para su cumplimiento se han dictado posteriormente, y la otra mitad en dos turnos, uno de libre elección entre los excedentes y cesantes de la clase de la vacante ó de los que lleven dos años en la inferior inmediata, y la otra mitad en Aspirantes de nueva entrada, mediante el exámen que establezcan los Reglamentos.

Art. 12. La mitad de las vacantes que ocurran de Oficiales de 3.ª clase se reservarán para el ingreso por oposición.

CAPÍTULO III
De la provisión de las vacantes y de los ascensos

Art. 13. La mitad de las vacantes de Oficiales de 3.ª clase se proveerán por rigurosa antigüedad entre los Aspirantes de 1.ª clase; quedando la otra mitad reservada para el ingreso por medio de la oposición, según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 14. Las vacantes que ocurran desde la clase de Oficiales 2.os hasta la de Jefes de Administracion de 1.ª clase, ambas inclusive, se proveerán por dos turnos; el 1.° para el cesante más antiguo de la clase á que corresponda la vacante y el 2.° para el ascenso del que ocupe el primer lugar en el escalafón de la clase inferior inmediata, siempre que uno y otros no tengan la nota de postergación.

Art. 15. Los empleos de la primera categoría ó sea los de Jefe superior de Administración, se proveerán con arreglo á lo que dispone el art. 27 de la ley de presupuestos de 1876.

Art. 16. El cargo de Gobernador se conferirá con arreglo á lo que disponga la ley provincial.

Art. 17. Los empleados activos y cesantes, que con arreglo á los artículos anteriores, sean nombrados para desempeñar los referidos cargos, conservarán sus puestos en los escalafones respectivos con todos los derechos que les correspondan, quedando en situación de excedentes cuando cesen en dichos cargos, que no darán derecho, por sí sólos, para figurar en los escalafones del Cuerpo general de Administración Civil.

Art. 18. Los ascensos no son renunciables.

CAPÍTULO IV
De las incompatibilidades, excedencias, traslaciones y permutas

Art. 19. Los funcionarios civiles del Estado estarán sujetos á las incompatibilidades establecidas en el art. 29 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876 y á las disposiciones dictadas para su cumplimiento, en las Islas Baleares y Canarias.

Las referidas disposiciones no se aplicarán á los funcionarios que presten servicio en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Art. 20. Estarán en situación de excedencia los empleados que, por reforma ó supresión de los servicios á que pertenezcan, queden sin colocar, por no haber lugar para ellos en las nuevas plantillas que se formen.

Art. 21. Los excedentes tendrán derecho á que se les abone, como tiempo efectivo, la mitad del que permanezcan forzosamente en esta situación, y tendrán también derecho á su preferente reposición en la primera vacante que ocurra de su clase.

Art. 22. Los empleados pueden solicitar ú obtener voluntariamente su excedencia, entendiéndose que es incompatible con tal situación el cobro de haber pasivo, y que no se les abonará tampoco como tiempo de servicio el que permanezcan en esta situación.

Los excedentes voluntarios tendrán derecho á ocupar nuevamente destinos de su clase cuando lo soliciten, antes de espirar el término por el que se les concedió su excedencia, el cual no podrá ser mayor de dos años.

Art. 23. Cuando la excedencia sea producida por haber sido los funcionarios elegidos Senadores ó Diputados á Cortes ó nombrados Jefes superiores de Administración ó Gobernadores civiles, será considerada como voluntaria, pero podrá prolongarse por tanto tiempo cuanto dure el desempeño de los expresados cargos, y tendrán derecho á ser colocados cuando les corresponda, en el puesto y clase en que figuren en el respectivo escalafón.

Art. 24. No podrá obtener un empleado más de tres excedencias voluntarias durante su carrera.

Para los efectos de este artículo no se considerarán como voluntarias las excedencias producidas por haber sido elegidos los interesados Senadores ó Diputados á Cortes, ó nombrados para desempeñar cargos de Jefes superiores de Administración ó Gobernadores civiles.

Art. 25. Cuando pasado el tiempo porque se haya concedido la excedencia, con arreglo al art. 22, no soliciten los empleados su vuelta al servicio, serán dados de baja definitivamente en la carrera.

Art. 26. Todo empleado podrá ser trasladado á otro destino de categoría y clase iguales á los que desempeñe dentro de la provincia donde preste sus servicios, y sólo á su instancia ó por corrección disciplinaria si, para posesionarse del nuevo cargo necesitare cambiar de provincia, á no ser que fuera con motivo de ascenso.

Art. 27. Los empleados del Estado que presten servicio en las oficinas de una provincia, podrán permutar dentro del Ministerio á que pertenezcan con los de otra provincia, siempre que tengan la misma clase y categoría, accediéndose ó no á su petición después de los informes de los Jefes, por cuyo conducto deberán cursarse.

Art. 28. La concesión de licencias se ajustará á las prescripciones del art. 43 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878.

Art. 29. Ningún empleado podrá ser nombrado para desempeñar destino alguno superior ó inferior á su categoría, salvo cuando se trate de los cargos de Jefe superior de Administración y de Gobernador civil.

Art. 30. Ningún empleado podrá desempeñar más que un destino de los que figuren en plantilla, ya pertenezca á las oficinas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.

Art. 31. Los empleados activos no podrán desempeñar agencias en las oficinas públicas.

CAPÍTULO V
De las correcciones á los empleados y cesación de los mismos.

Art. 32. Los empleados podrán ser corregidos gubernativa ó disciplinariamente, sin perjuicio de las responsabilidades á que haya lugar ante los tribunales, por las faltas en que incurran, que se detallarán en un Reglamento especial.

Art. 33. Las correcciones que podrán aplicarse á los empleados, serán:

1.ª Represión privada.
2.ª Represión por escrito.
3.ª Suspensión de sueldo, que no exceda de quince dias.
4.ª Suspensión de empleo y sueldo por mas de quince dias y menos de tres meses.
5.ª Postergación temporal para los ascensos en la carrera.
6.ª Traslado á otra provincia, y
7.ª Separación de la carrera.

Las tres primeras de estas correcciones se impondrán gubernativamente por los Jefes Superiores de las respectivas dependencias, y se anotarán en las hojas que hayan de servir para formar las listas de conceptos que se llevarán en cada Ministerio, Diputación provincial ó Ayuntamiento, que servirán principalmente para imponer la pena de postergación.

Las cuatro últimas se aplicarán por un Tribunal disciplinario que existirá en cada Centro ministerial, Diputación provincial ó Ayuntamiento, después de oir al empleado acusado.

Art. 34. Los empleados podrán alzarse ante el Ministro ó ante los Presidentes de las Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos respectivos, cuando se trate de las tres primeras correcciones, y ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando se trate de las cuatro últimas.

Art. 35. El Gobierno podrá remover libremente y en todo tiempo sin expresión de causa, á los funcionarios comprendidos en la primera categoría, ó sea, á los Jefes superiores de Administración, así como á los Gobernadores civiles de provincia.

Art. 36. Los empleados podrán ser jubilados á su instancia, cuando lleguen á los 60 años de edad, ó antes de ella por inutilidad física debidamente justificada, y podrán serlo igualmente por disposición ministerial ó por acuerdo de las Corporaciones provinciales ó municipales cuando hubiesen cumplido los 65 años.

Art. 37. En los nombramientos se expresará la disposición con arreglo á la cual se verifiquen, por hallarse el nombrado comprendido en sus prescripciones.

Art. 38. Cada Ministerio publicará todos los meses en la *Gaceta de Madrid*, el movimiento de personal.

Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos quedarán obligados á hacerlo en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia.

Art. 39. Los Ordenadores é Interventores de pagos y los Contadores provinciales y municipales, bajo su responsabilidad personal, no harán abono alguno de haberes á los empleados que obtuvieren nombramientos no ajustados á los preceptos de la ley.

Art. 40. Por los Ministerios respectivos se dictarán, dentro del término de tres meses, à contar desde la promulgación de la ley, los Reglamentos necesarios para su aplicación, sin perjuicio de que ella rija desde luego.

El Presidente, *José Alvarez Mariño*.—El Secretario, *José Lon y Albareda*.

Cocina de La Lucha

Almuerzo

Huevos al plato
Chuletas de cordero
Tortilla de escabeche
Coles rellenas
Fresa
Postres

Comida

Sopa de hierbas
Jamón con tomate
Perdices á lo mambís
Croquetas de arroz
Langosta en salsa picante
Queso
Postres

Coles rellenas.—Despojadas las coles de las hojas exteriores y el tronco, se lavan bien y se escaldan en agua hirviendo. Hecha esta operación se coloca en ellas un relleno hecho con picadillo de jamón y ternera atándolas debidamente. Se colocan al fuego para que cuezan por espacio de dos ó tres horas en una cacerola que contenga rodajas de zanahoria, cardo y algún ingrediente más. Después que se hayan cocido se sacan y colocan en una fuente y pueden servirse con una salsa cualquiera.

Perdices á lo mambís.—Luego de soflamadas, bien limpias y sazonadas con sal y pimienta molida se rellenan con manteca de vaca y pedacitos de jamón. Colocadas al fuego en una cacerola, se les hecha agua hasta que queden cubiertas y se dejan cocer hasta que se consuma todo el caldo. Se les añade una salsa hecha con medio cuartillo de leche y yemas de huevo, y pueden servirse.

Lo de Cuba

Noticias del 13

La dinamita

El corresponsal del *Heraldo de Madrid* en la Habana dice por el cable que los insurrectos colocaron cuatro bombas explosivas en la línea ferrea de Matanzas, entre Navajas y Jagüey.

Hicieron estallar la bomba al paso de un tren, que descarriló, resultando heridos los empleados de la línea, un soldado y un sargento. Además recibieron contusiones varios soldados, pasajeros y empleados.

El vómito

Han fallecido del vómito, el capitán de artilleria D. Alberto Guitian, el teniente de Sagunto Sr. Juliá y el telegrafista Sr. Valero.

Durante el mes de julio se han registrado en la provincia de Santa Clara 211 fallecimientos del vómito.

El marqués de Apezteguia ha publicado una carta en demanda de cooperaciones para que se aunen todos los esfuerzos en pró de la reconstitución del pais.

Fusilamiento

Telegrafían de la Habana que ha sido fusilado en Matanzas el incendiario Amado Maristano.

La herida de Maceo

Se ha comprobado que Antonio Maceo fué herido en una pierna hallándose en la actualidad completamente restablecido.

La explosión de la capitanía

Según noticias particulares de la Habana, los dos sujetos que fueron detenidos como presuntos autores de la explosión ocurrida en el palacio de la capitania general, resultan vulgares estafadores.

Uno de ellos ha sido puesto en libertad, por no poderse formalizar en contra suya cargos concretos.

Hazañas de los rebeldes

Numerosos partidas rebeldes, según comunican de la Habana, continúan destru-

yendo ingenios y quemando plantaciones.

Ultimamente han incendiado, destruyéndolos totalmente, los grandes centrales de San Miguel y además numerosos ingenios, entre ellos los situados en Güira, Macuriges, Seiba y Hueca, propiedad de la sociedad americana Rignel.

Vigilancia

En las repúblicas del Centro de América se ejerce escrupulosa vigilancia, para evitar que salgan de sus costas expediciones filibusteras con destino á Cuba.

Oficial

El parte oficial de la Habana que comunica el Gobierno dice que las guerrillas de Cartagena mataron á tres rebeldes.

En las Villas la columna de Luzón ha tenido varios encuentros.

En otros encuentros nos hicieron catorce heridos.

El fuerte de Buenaventura rechazó el ataque de una partida á la que hizo tres muertos.

La columna de Guadalajara batió á la partida de Aguirre matándole 17 hombres.

Cinco presentados.

NOTICIAS

Como decíamos en nuestra edición de ayer, el miércoles reunióse el comité del partido conservador, bajo la presidencia del señor Conde de Serra, habiéndose acordado, entre otras cosas, nombrar vocales del mismo á los señores D. Francisco Soler y Coll, abogado y propietario de Santa Coloma de Farnés; D. Narciso Vilaseca, propietario de Massanas; D. Mariano Bassols, diputado provincial, abogado y propietario de Olot; D. Ramón Gaudier, propietario de Roeas; D. Agustin Badía, fabricante y comerciante de Ripoll; D. Narciso Negre, diputado provincial y D. Buenaventura Sabater, propietario y fabricante de Bagur.

Fué elegido vice-presidente, en la vacante de D. Tomás Roger, el señor D. Narciso Rigau y secretarios D. Manuel Catalá y D. Francisco Soler y Coll.

El comité ha quedado por consiguiente reconstituído y lo forman, bajo la presidencia honoraria del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, los señores siguientes:

Señor Conde de Serra, D. Narciso Rigau, D. José Pella y Forgas, D. Joaquín Batile, D. José Catalá, D. José Batet y Camps, D. Mariano de Camps, D. Manuel Laporta, D. Jaime Perxés, D. Enrique Campmany, D. Antonio Montaner, D. Jaime Regás, D. Agustín Garriga, D. Francisco Monsalvatje, D. Narciso Vilaseca, D. Narciso Negre, D. Buenaventura Sabater, D. Agustin Badía, D. Mariano Bassols, D. Ramón Gaudier, D. Manuel Catalá y D. Francisco Soler y Coll.

En la reunión celebrada se acordó también definitivamente la designación de candidatos para diputados provinciales, resultando que el partido conservador presentará por el distrito de Santa Coloma de Farnés, á D. Narciso Negre y D. Narciso Vilaseca; por el de La Bisbal á D. Buenaventura Sabater y D. Juan Gafas y por el de Figueras á D. Joaquín Batlle.

—Al socialista Pablo Iglesias se le ha ocurrido fuera de la pátria pensar en ella para insultarla con algunas sandeces que ha publicado *Le Soir*, de París.

Tiene razón un colega al decir que no resulta esto extraño, teniendo en cuenta que se trata de un *apóstol* al estilo de los del agua, con muy pobre cultura y mayor ignorancia que es lo que produce todo atrevimiento.

—El exministro liberal señor Lopez Puigcerver, se propone apoyar algunas enmiendas al proyecto relativo al contrato con la Tabacalera, cuando éste se discuta, en el sentido de que dicha compañía sea siempre exlusivamente española.

Completamente de acuerdo.

—Según noticias, además de los candidatos conservadores que citamos en esta sección, lucharán; por Figueras, D. Enrique Casellas, fusionista y D. Pedro Ordis, tradicionalista, por Santa Coloma de Farnés, D. José Noguera, tradicionalista, don Luis de Prat, posibilista, y D. José Cabañas silvelista; y por La Bisbal, los señores Sauch fusionista, Aymerich, indefinido, Roura, fusionista, y Palau, indefinido.

—Ayer fué muy comentada en esta ciudad la noticia de la dimisión de la Junta provincial del partido tradicionalista.

—La Diputación provincial ha concedido la jubilación solicitada por D. Vicente Rodas, Contador de fondos provinciales de la misma.

—Mañana, á la seis de la tarde, saldrá de la Santa Iglesia Catedral la procesión que anualmente se celebra el dia de Nuestra Señora de la Asunción.

—Mañana celebra su fiesta la calle de Carmen.

Habrá como es consiguiente las correspondientes sardanas, bailes y demás.

—Han sido aprobadas las cuentas de gastos carcelarios, presentadas á la comisión provincial por el ayuntamiento de Figueras.

—La diputación provincial de Valencia, sufragará los gastos que ocasione la Facultad de Filosofía y Letras que vá á ser creada en aquella capital.

Como en Gerona, en donde se trabaja para la creación de una escuela Normal de maestras, que tanto bien habia de reportar á la provincia y muy particularmente á la capital, y no puede conseguirse por la eterna cuestión de los ochavos, estrecho criterio que hace que tiremos la harina y recojamos el salvado.

Por ese motivo dejamos marchar la fuerza de caballeria que guarnecia la plaza; hemos estado á punto de perder la residencia de la guardia civil y veremos la escuela Normal cuando la Providencia haga un milagro.

—En los pueblos inmediatos á Barcelona, la epizootia está causando grandes estragos en el ganado de cerda.

Ojo.

—Bajo secreto de confesión recibió el cura-párroco de Navalmorales, dias pasados, 500 pesetas, que fueron entregadas, según voluntad del penitente, al Ayuntamiento de dicha localidad.

—El pastor protestante de Zaragoza, ha publicado una carta en los periódicos madrileños, diciendo que no es filibustero ni en tiempo alguno ha tenido relaciones con los enemigos de nuestra pátria.

Concedido; pero la manifestación de las supuestas madres de familia que intentó formarse en aquella heróica ciudad ¿salió ó no salió de la capilla protestante? Porque si salió, ese pastor resulta enemigo de esta pátria querida y debiera estar ya en donde estar deben los enemigos de ella; ó entre los filibusteros ó en presidio cuando menos.

—Por si á alguno de nuestros lectores interesa, debemos decir que el Centro de Madrid recuerda á todos los que han solicitado exámen para el ingreso en Telégrafos por la clase de aspirantes segundos y no prestan servicio en la actualidad, la obligación en que se encuentran de presentarse desde luego en la corte al señor presidente del tribunal, pues de no hacerlo sin motivo justificado legalmente, perderán su derecho á exámen.

—Desde unos dias hace, los pueblos del Ampurdán y costa ampurdanesa, se ven azotados por una fuerte tramontana que molesta en perjuicio de la agricultura y de la gente de mar, que se vé condenada á quietud forzosa sin poder buscar en la pesca el sustento para sus familias.

—El Ayuntamiento de Salamanca ha organizado un concurso de bailes y trajes españoles, que se celebrará en aquella ciudad durante la feria de Septiembre y el cual recomendamos á nuestros sardanistas, por si quieren disputar prémio.

El concurso está dividido en siete secciones, una por cada una de las siete regiones siguientes: Galicia, Vasconia, Cataluña, Aragón, Valencia, Andalucía y Castilla.

Los premios son los siguientes para cada sección:

1.° Uno de 500 pesetas para el grupo que ejecute mejor el baile del país de su naturaleza.

2.° Otro de 375 pesetas para el grupo que se presente mejor vestido, conforme tambien al uso de su país, y

3.° Otro de 250 pesetas, como indemnizacióu de viaje, para el grupo que en cada región se inscriba primero.

Los que deseen tomar parte en el concurso, lo pondrán en conocimiento de la secretaría del Ayuntamiento de Salamanca, antes del 20 del actual.

—Mañana empieza en la importante villa de La Bisbal, la fiesta mayor que durará hasta el dia 18 del actual.

Como de costumbre resultará aquella muy lucida, cuanto más después de las muchas diversiones que se preparan.

Ya que de la citada fiesta hablamos, agradecemos á la junta del «Casino de los Arcos» la atenta invitación que nos ha enviado para concurrir á los festejos, que serán muchos y variados, los que celebrará en sus salones.

—El cañonero «Pilar» está ya en Barcelona de regreso de Cadaqués.

—En el cuartel de infantería del Pilar de Valencia ha ocurrido una sensible desgracia.

Disponíase una compañía á salir para hacer los ejercicios con el fusil Mauser.

El soldado Vicente Lluch, de Lérida, tenía una de estas armas, y estaba examinando curiosamente el mecanismo, cuando al cerrar el obturador se le disparó sin saber como.

El tiro fué á dar en la cabeza al soldado Enrique Benet, alicantino, que quedó muerto en el acto.

—Ha salido para la Corte, acompañado de su distinguida familia, el teniente coronel de ingenieros, jefe de esta comandancia, D. Florencio de Limeses, el cual embarcará en breve para la isla de Cuba.

—Los excedentes de cupo de 1894 que han de reconcentrarse el dia primero de septiembre, podrán redimirse á metálico hasta el momento de entrar en servicio, es decir, hasta el 31 del corriente.

—Para el 16 de noviembre, se convoca á exámenes extraordinarios de ingreso en las Academias militares.

Las plazas á que hay opción, son las siguientes: 400 para Infantería; 60 para Caballería; 90 para Artillería, 35 para Ingenieros, y 80 para Administración militar.

—Ha empezado á hacer uso de la licencia que se le ha concedido con objeto de restablecer su salud, el depositario de esta delegación de Hacienda, D. Juan Bautista Palacio.

—La terna que nuestra diputación provincial ha hecho para el nombramiento de contador provincial, es la siguiente: D. Leopoldo Cánovas, D. Aniceto Ibran y D. José Vidal.

—Agradecemos al procurador de este colegio D. Juan Ribas, su B. L. M. participándonos que ha trasladado su despacho en la plaza de la Independencia, número 14, 2.°

—En el primer tren correo de ayer mañana, salieron para Barcelona los excedentes de cupo que van destinados, procedentes de esta zona, al batallon cazadores de Alfonso XII. También verificaron lo propio los destinados al regimiento de Asia de guarnición en Figueras.

—En Teheran se ahorcado al asesino del Shach de Persia.

—Ha sido nombrado oficial de quinta clase de esta intervención de Hacienda, D. Antonio Moya, que sirve igual cargo en la administración de Hacienda.

—Los inspectores técnicos de la renta del timbre, D. Juan Montardit y D. Juan Bautista Martí, empezarán en breve á girar la visita correspondiente á los partidos de esta provincia.

—Se encarga la busca y captura del soldado desertor del regimiento de Guipúzcoa Pedro Bonavía Font, de Espolla.

—Han sido aprobadas las cuentas de bagajes pertenecientes á los ayuntamientos de los pueblos de Isobol, Palafrugell, Ripoll, Pals, Castellfullit, San Cristóbal de Baget, Torroella de Montgrí y La Junquera.

—Unos *zulús*, arrancaron hace dos noches un banco de la rambla de la Libertad, dejándolo poco menos que destrozado.

¿Qué harían el sereno y el agente de policía, encargados de la vigilancia de dicho punto que nada, por lo visto, oyeron ni vieron?

—La orquesta de La Bisbal contratada para tomar parte en la fiesta mayor de la villa de Amer, no es «La Principal» como decíamos en nuestra edición de ayer, sino «La Vella».

—Ha fallecido en Olot la virtuosa señora doña Dolores Bassols, hermana de nuestros amigos D. Luis y D. José y hermana política del médico señor Figueras.

Enviamos con tan triste motivo la espresión de nuestro más sentido pésame á la distinguida familia Bassols, deseando que el cielo le conceda la resignación necesaria para sobrellevar tan rudo golpe.

—De 101 excedentes de cupo que debían haberse incorporado en filas en esta zona, solo lo han verificado 78.

CINCO HIJOS EN CUBA

Entre las familias mas castigadas por el terrible tributo de la guerra acaso no haya otra que tanto lo sea como la del veterano coronel retirado don Vicente Rodriguez Tejero.

Según hemos visto en la lista de los últimos sorteos, ha correspondido ir al ejército de Cuba á don Mariano Rodriguez Sanchez, capitán del regimiento de San Fernando é hijo del Sr. Rodriguez Tejero.

Este Sr. tiene, además, en el ejército de la isla otros tres hijos, uno que sirve en artillería, otro en guardia civil y otro en infantería todos en concepto de oficiales.

Tambien sirve en el ejército de Cuba como oficial de infantería un hijo político del señor Rodriguez Tejero.

Y aún tiene este señor otro hijo, el ilustrado comandante de infantería, antiguo ayudante profesor de la Academia, don Pablo Rodriguez Sanchez, empleado hoy en el ministerio de la Guerra, que está en condiciones de ser sorteado para Cuba.

Dura es la carga que las desdichas pátrias echan sobre los hombros del valeroso y anciano militar.

No sabemos si en las leyes habrá medio de impedir que una sola familia sea por tal modo castigada con el mas terrible de los sacrificios, pero si la ley no lo dispone, la equidad debe buscarlo.

Estos dignos militares que han heredado de su venerable padre la mas alta idea del deber, cumplenle con la facil serenidad de las almas bien templadas, y no han de buscar excepciones que les favorezcan.

Pero sobre la delicada susceptibilidad del soldado debe imperar la justicia, distribuyendo con mas igualdad las obligaciones de los ciudadanos.

FRUSLERÍAS

Como una luz que se apaga
es un amor que se muere:
Cuando comienza á extinguirse
son sus reflejos mas fuertes.

Hombres de la fortuna de Bartolo
no hay en el mundo diez.
casó hace un año, y su señora, solo
le ha engañado una vez.

Como un pájaro, el amor
ingrato acostumbra á ser.
Del corazón hace un nido
para dejarlo después.

Mírate al espejo, hermosa:
Besa en la boca á tu imágen,
y cuando pruebes tus besos...
¡dime si puedo olvidarte!

Alberto Casañal Shakery.

Distracciones

Gedeón regresa de Italia y un amigo le pregunta:

—¿Que te ha parecido Venecia?

—No me hables de eso. ¿Qué quieres que te diga de una poblacion que siempre está inundada?

Boletín religioso

SANTOS DE HOY

Stos. Eugenio pbr. y mr. y Atanasia vda.

CUARENTA HORAS

En la iglesia del Hospicio.

Tipografía de *LA LUCHA*, plaza del Grano, 6, bajo

Sección comercial

VALORES DEL ESTADO	Contado	Fin mes	Próximo
Interior.		63 75	
Exterior.		76 15	
Amortizable.	76 75		
Cubas, Emisión 1886.	86 25		
Id. id. 1890.	72 00		
ACCIONES			
Banco Hispano Colonial.		00 00	
F. C. Norte España.		27 25	
Id. Tarragona Barcelona y Francia.		26 70	
Id. Medina, Zamora, Orense á Vigo		11 70	

OBLIGACIONES	Contado
Almansa 5 por 100.	82 37
F. C. Francia 6 por 100.	93 87
Id. id. 3 por 100.	58 87
Cédulas id. no hipotecadas 6 por 100.	87 78
Orenses 3 por 100.	36 75
BOLSA DE MADRID.	
Interior.	
BOLSAS EXTRANGERAS.	
París — Giros.	19 60
París — Renta exterior.	64 31
París — Acciones F. C. Norte España	108 00
Londres.—Renta Exterior.	30 10

Oro	
Centenes Alfonso.	18 20
Id. Isabel.	19 50
Onzas.	19 20
De 4 $	00 00
De 2 $.	00 00
Pequeño.	

SE TOMAN.

CUPONES—1.º Julio 1896.

Cubas	00'00 por 100	benefº
Exterior.	00'00 por 100	»
Cubas y amortizable	6'00 por 100	daño

Telegrama de la casa Quintana y Bassols.

Ciudadanos, núm. 20; subida de San Martin, principal

Horario de trenes

(Horas del Meridiano de Madrid)

LINEA DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA

Salidas de Gerona para Barcelona

Trenes	Horas de salida mañana	tarde
Correo.	6'48	»
De mercancías.	10'37	»
Omnibus.		3
Expreso.		5'09

Los trenes Correos y Omnibus llevarán coches de 1.ª 2.ª y 3.ª, el de Mercancías de 3.ª y el Expreso de 1.ª y 2.ª clase.

Salidas de Gerona para Port-bou

Trenes	Horas de salida mañana	tarde
Omnibus.	8'39	»
De mercancías.		12'43
Mixto.		5'40
Correo.		7'35

El tren Omnibus llevará coches de 1.ª 2.ª y 3.ª el de Mercancías y Mixto de 2.ª y 3.ª y el Correo de 1.ª y 2.ª clase.

LINEA DE SAN FELIU DE GUIXOLS A GERONA

Salidas de Gerona para San Feliu

Trenes	Horas de salida mañana	tarde
Num. 2. (Julio y Agosto).	5'09	»
Número 4.	8'54	»
Número 6.	11'44	»
Número 8.		3'22
Número 10.		5'35

Salidas de San Feliu para Gerona

Trenes	Horas de salida mañana	tarde
Núm. 9. (Julio y Agosto).	»	5'40
Número 1.	4'32	»
Número 3.	7'30	»
Número 5.		12'44
Número 7.		2'50

LINEA DEL BAJO AMPURDAN

Tren correo núm. 1, sale de Flassá á las 6'32 de la mañana. Llega á Palamós á las 9'07

Tren correo núm. 2, sale de Palamós á las 3'15 de la mañana. Llega á Flassá á las 5'36.

Tren correo núm. 3, sale de Flassá á las 9'30 de la mañana. Llega á Palamós á las 11'51.

Tren ordinario n.º 4, sale de Palamós á las 6'60 mañana. Llega á Flassá á las 8'27.

Tren ordinario núm. 5, sale de Flassá á las 2'45 tarde. Llega á Palamós á las 5'8.

Tren ordinario n.º 6, sale de Palamós á las 11'20 mañana. Llega á Flassá á la 1'50.

Tren ordinario núm. 7, sale de Flassá á las 6'25 tarde. Llega á Palamós á las 8'44.

Tren ordinario núm. 8, sale de Palamós á las de la tarde. Llega á Flassá á las 4'25.

Tren discrecional n.º 9, sale de Flassá á las 4 de la mañana. Llega á Palamós á las 7'14.

Tren discrecional núm. 10, sale de Palamós á las 6'41 tarde. Llega á Flassá á las 9'42.

Tren discrecional n.º 11, sale de Flassá á la 1'12 tarde. Llega á Palamós á las 4.

Tren discrecional núm. 12, sale de Palamós á las 7'50 mañana. Llega á Flassá á las 11'21.

Tren discrecional núm. 13, sale de Flassá á las 9'40 noche. Llega á Palamós á las 1'56.

Tren discrecional núm. 14, sale de Pallamós á las 5'30 tarde. Llega á Flassá á las 7'53.

Los trenes discrecionales solo circularán en las temporadas que la Compañía juzgue oportuno y no contendrán coches de primera clase.

LINEA DE OLOT Á GERONA

Salidas de Salt (Gerona) para Amer

Trenes	Horas de salida mañana	tarde.
Número 2.	9'10	»
Número 4.		3'00
Número 6.		6'00

Salidas de Amer para Salt (Gerona)

Trenes	Horas de salida mañana	tarde.
Número 1.	7'40	»
Número 3.		1'00
Número 5.		4'30

NOTAS Los trenes serán mixtos y se compondrán por ahora, en lo referente á viajeros, de coches de 2.ª y 3.ª clase.

Los trenes continuados en este cuadro, combinan por su orden numérico con los de la línea de Francia n.º 25 procedente de Port-Bou n.º 22 de Barcelona, n.º 27 de Port-Bou y n.º 26 de Barcelona, que legan respectivamente á Gerona á las 6'41 y 8'29 mañana, 2'52 y 5'4 tarde.